



RESOLUCIÓN **NO 7390** DE 14 AGO. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira."

LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio **ORIPSJC-Oficio No. 632** de 14 de agosto de 2012, enviado por la Doctora **Luz Helena Cuello Mendoza** - Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, solicita autorización para que se autorice durante el día 14 de agosto del presente año, la no prestación del servicio de 9am a 1pm, debido a una capacitación o charla que será brindada por la A.R.P. POSITIVA.

Lo anterior teniendo en cuenta las disposiciones legales Decreto 1295 de 1.994 y la ley 1562 del 11 de junio de 2012.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, se hace necesario autorizar para el martes 14 de agosto la no prestación del servicio de 9:00 a.m. á 01:00 pm por lo que se prestará el servicio Servicio Público Registral en el siguiente horario: 8a.m a 9am y de 1.30 pm a 4.30pm.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 14 de Agosto un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 9:00 a.m. a 01:00 pm en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar La Guajira, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 14, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores así: de 8a.m a 9am y de 1.30 pm a 4.30pm., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **Luz Helena Cuello Mendoza** - Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registro de



14 AGO. 2012

Nº 7390

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución **Nº 7390** de 2012, por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a reforzar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira.”

Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, Instrumentos, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores EL día 14 de agosto de 2012.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 AGO. 2012


MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Desarrollo Registral (E).